JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Restitución de Inmueble No. 11001-4189-034-**2023-01305**-00

1°. Por cumplir con todos los requisitos legales, se **ADMITE** la demanda verbal sumaria de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO,** instaurada por **GULLERMO GUTIERREZ PIRAQUIVE y LUZ STELLA RODRIGUEZ ROMERO**, en contra de **KARLA MILENA GUTIERREZ URIBE**, por la causal de **mora en el pago de los cánones de arrendamiento**, la que se tramitará conforme las reglas del proceso **VERBAL SUMARIO** previstas en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso, y demás preceptos compatibles con dicho procedimiento, respetando lo establecido en el artículo 384 *ibídem*.

2°. **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8º de la Ley 2213 de 20220. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de diez (10) días para ejercer su derecho contradicción.

3°. Sobre las costas se resolverá en su momento.

4º. **RECONOCER** al abogado **ALVARO ROJAS SANCHEZ,** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.27 hoy, 7 de mayo de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO

PDG

Secretaria.

PDG